

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA – GERI, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y/O CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia define el Control Fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el artículo 272 de la Constitución Política señala que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, distritos y Municipios donde haya Contraloría, corresponde a éstas. Igualmente, dispone que las Contralorías Departamentales, en el ámbito de su jurisdicción, ejerzan las mismas funciones atribuidas al Contralor de la Republica.

Que la Ley 330 de 1996, por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales, señala en su artículo 2º: Naturaleza: Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el Decreto Legislativo 417 de 2020, por el cual se declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, facultó al Gobierno Nacional para adoptar medidas legales mediante decretos legislativos, tendientes a conjurar la crisis generada por el COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que, en concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional ha expedido diferentes normas en las cuales las entidades territoriales deben cumplir diferentes lineamientos y articular sus acciones y planes de contingencia para dar respuesta

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA – GERI, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y/O CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

a las diferentes situaciones económicas, sociales y de salud pública generadas por la pandemia del COVID-19.

Que las entidades territoriales sujetas de control de la entidad en el marco de la emergencia nacional, tendrán la potestad de declarar la urgencia manifiesta y modificar las partidas presupuestales requeridas para afrontar la situación de salubridad, de acuerdo con sus capacidades y necesidades que presenten en sus localidades.

Que la ejecución de los citados recursos públicos, requieren de una vigilancia especial para garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto y lleguen a los destinatarios, lo cual también fue requerido por la Auditora General de la Republica a través de comunicación del 26 de marzo de 2020, donde señala que se debe exigir a las entidades territoriales el cumplimiento estricto del artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se otorga facultades especiales a los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, mediante Resolución No. 172 de 2012, se creó el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI de la Contraloría Departamental del Huila, adscrito al Despacho del Contralor. Dicho grupo está integrado por los Profesionales Universitarios, Técnicos Operativos y demás funcionarios de la planta global de la entidad, que se designe para atender cada situación que sea puesto en conocimiento y amerite su intervención; sus actos quedan investidos con carácter de policía judicial.

Que, en virtud de la emergencia sanitaria decretada a Nivel Nacional, se hace necesario conformar un GERI por funcionarios del órgano de control fiscal, con el fin de atender las denuncias y solicitudes por presuntas irregularidades dadas con ocasión de los recursos invertidos mediante la figura de Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública.

Que de requerirse el desplazamiento a las entidades donde se han denunciado presuntas irregularidades con ocasión de la emergencia sanitaria COVID-19, se activará un protocolo de visita de campo con el fin proteger la vida e integridad de los funcionarios comisionados en el GERI.

“Por un Control Veraz, Oportuno y Participativo”

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA – GERI, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y/O CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

Que de acuerdo con la Resolución No. 224 del 13 de abril del 2020, el Grupo Especial de Reacción Inmediata no suspenderá términos con el fin de ejercer las labores propias del Control Fiscal Territorial.

Que, por lo anterior, el Contralor Departamental del Huila expuso ante el Comité Directivo de la entidad, la importancia de conformar un Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI, a los recursos ejecutados en función de las Urgencias Manifiestas, Calamidades Públicas, denuncias y/o solicitudes que se presenten sobre alguna entidad que los esté ejecutando, estableciendo la competencia o realizando el traslado ante las distintas instancias y haciendo el seguimiento respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: Conformar el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI, de la Contraloría Departamental del Huila, el cual atenderá en tiempo oportuno, los asuntos o hechos conocidos a través de denuncias directas, correos electrónicos, redes sociales y otros canales de información, por presuntas irregularidades dadas con ocasión de los recursos invertidos mediante la figura de Urgencia Manifiesta y/o Calamidad Pública como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. COORDINACIÓN: El Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI, estará bajo la coordinación del Jefe de Oficina de Control Fiscal, con el apoyo de los Jefes de Oficina de Participación Ciudadana y Administrativa - Financiera de la Contraloría Departamental del Huila.

Así mismo, contará con el acompañamiento de los funcionarios de las oficinas misionales, de apoyo y estratégicas que se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. COMPETENCIA: Los asuntos que conozca el Grupo Especial de Reacción Inmediata – GERI, que no fueren de su competencia constitucional o legal, se remitirán con inmediatez ante la instancia que corresponda.

RESOLUCIÓN No. 225 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO ESPECIAL DE REACCIÓN INMEDIATA – GERI, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y/O CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición hasta la superación de la emergencia y está sujeta a modificación en cualquier momento.

Dada en la ciudad de Neiva a los 14 días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental

Proyectó y Revisó: Diana Carolina Fernández R.
Jefe Oficina Asesora Jurídica